REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **17** **Fecha:** 01/03/2018/ **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 **2014 00191**	Acción de Reparación Directa	CARMEN MARIA HERRERA	MINISTERIO DE TRANSPORTE-INCOS-CONCESIONARIA RUTA DEL SOL	Auto de Tramite ORDENA OFICIAR	28/02/2018	
20001 33 33 001 **2015 00230**	Ejecutivo	MARIBEL ESTHER BRITO MOLINA	RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto Ordena Entrega de Titulo ORDENA NETREGA DE TÍTULO	28/02/2018	
20001 33 33 001 **2015 00295**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YOLMER ENRIQUE GRANADOS VEGA	CREMIL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL 21 DE MARZO DE 2018 A LAS 4:45 P.M. PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	28/02/2018	
20001 33 33 001 **2016 00155**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VICTOR ALFONSO DUARTE QUIÑONES	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	28/02/2018	
20001 33 33 001 **2016 00322**	Ejecutivo	FRANCISCO JAVIER ELLES SEÑA	NACION- MINIDEFENSA - DIRECCION EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR	Auto termina proceso por Pago TERMINA PROCESO POR PAGO, ORDENA ENTREGA DE TITULO Y DECRETA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES	28/02/2018	
20001 33 33 001 **2017 00019**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/02/2018	
20001 33 33 001 **2017 00154**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SARA LEONOR BARON LARRAZABAL	LA NACION - MINEDUCACION - F.N.P.S.M - MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/02/2018	
20001 33 33 001 **2017 00297**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NAIR DE JESUS OYOLA GARRIDO	LA NACION-MINEDUCACION-FOMAG - SECRETARIA DE EDUCACION	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/02/2018	
20001 33 33 001 **2017 00326**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DONACIANA HERNANDEZ PALACIOS	LA NACION - MINEDUCACION - FOMAG - SECRETARIA DE EDUCACION	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/02/2018	
20001 33 33 001 **2017 00332**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARITZA CAROLINA QUIROZ PAVAJEAU	LA NACION - MIEDUCACION - FOMAG - SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/02/2018	
20001 33 33 001 **2017 00334**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PATRICIA OFELIA AREVALO FONSECA Y OTROS	LA NACION - MINEDUCACION - FOMAG - SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/02/2018	

ESTADO No. **17** **Fecha:** 01/03/2018/ **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 **2017 00345**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALVARO - HERRERA QUINTERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/02/2018	
20001 33 33 001 **2017 00348**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DIANA CLEMENCIA ROMERO MOZO	NACION - MINDEFENSA - POLICIA NACIONAL - DIRECCION SANIDAD	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/02/2018	
20001 33 33 001 **2017 00364**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	IVAN - SALINAS DE LA CRUZ	LA NACION - MINEDUCACION - FOMAG - SECRETARIA DE EDUCACION	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/02/2018	
20001 33 33 001 **2017 00366**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HECTOR ALBEIRO CARDONA CEBALLOS	LA NACION - MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/02/2018	
20001 33 33 001 **2017 00395**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LEONARDO ANDRES MAESTRE CORZO	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/02/2018	
20001 33 33 001 **2017 00408**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE DOMINGO JIMENEZ GONZALEZ	LA NACION - MINEDUCACION - FOMAG	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/02/2018	
20001 33 33 001 **2017 00428**	Acción de Reparación Directa	BLANCA ESTHER OLASCUAGA CARDOZO	LA NACION - MINDEFENSA - POLICIA NACIONAL	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/02/2018	
20001 33 33 001 **2017 00437**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA CENELIZ MINORTA AMAYA	LA NACION - MINEDUCACION - FNPSM	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/02/2018	
20001 33 33 001 **2017 00439**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NUBIA CAMACHO CAPOTE	HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/02/2018	
20001 33 33 001 **2017 00442**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DAMARYS PACHECO ALVAREZ	LA NACION - MINEDUCACION - FOMAG	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/02/2018	
20001 33 33 001 **2017 00475**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARTHA - MEJIA SILVA	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/02/2018	
20001 33 33 001 **2017 00495**	Acción de Reparación Directa	JAIME HUMBERTO CIRO ZULUAGA	LA NACION - MINJUSTICIA - INPEC - FIDUPREVISORA S.A Y OTROS	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/02/2018	

ESTADO No. 17 **Fecha:** 01/03/2018/ **Página:** 3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 **2017 00502**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WILLETGARDO PEÑA SANCHEZ	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	28/02/2018	
20001 33 33 001 **2018 00005**	Acción de Reparación Directa	MAYERLYS GUERRA ARCINIEGAS	LA NACION - MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto niega acumulación NIEGA ACUMULACIÓN DE PROCESOS	28/02/2018	
20001 33 33 001 **2018 00053**	Ejecutivo	JOSE ISABEL MARTINEZ HERNANDEZ	LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	28/02/2018	
20001 33 33 001 **2018 00085**	Acción de Reparación Directa	HENRY MARTINEZ VERA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	Auto admite demanda ADMIT DEMANDA	28/02/2018	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 01/03/2018/ Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018)

Asunto: REPARACIÓN DIRECTA
Actor: CARMEN MARIA HERRERA
Demandado: MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS
Radicación: 20-001-33-33-001-2014-00191-00

Observa el Despacho que mediante auto de fecha del veinticuatro (24) de Enero de 2018 se ordenó oficiar al INVIAS para que informara a este Despacho la fecha exacta en la que entró en funcionamiento el tramo de la Ruta del Sol Sector 2, que atraviesa al Municipio de Aguachica, Cesar, dicho requerimiento fue atendido por el INVIAS indicando que la entidad encargada de suministrar dicha información es la Agencia Nacional de Infraestructura, por lo que remitieron el oficio a la entidad en mención para que respondieran la solicitud realizada por esta Agencia Judicial.

No obstante a lo anterior, a la fecha la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI- no le ha dado respuesta al requerimiento realizado por esta Judicatura, por ello se **ORDENA:**

Requerir a la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI- para que informe a este Despacho en el término improrrogable de tres (3) días la fecha exacta en la que entro en funcionamiento el tramo de la Ruta del Sol, Sector 2, que atraviesa al Municipio de Aguachica, Cesar so pena de aplicar las sanciones a las que hace mención el Articulo 44 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

MDAE

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
17 HOY 1° Mar DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF:	EJECUTIVO
ACTOR:	SANDRA BRITO MOLINA Y OTROS
DEMANDADO:	NACION – RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACION
RADICADO:	20001-33-33-001-2015-00230-00

De conformidad con la solicitud presentada por el Apoderado judicial de la parte ejecutante visible a folio 626 del cuaderno 03 del expediente, el Despacho ordena entregar al Dr. GENARO ANNICCHIARICO ISEDA, el título de depósito judicial Nº 424030000546516 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MDA CTE ($ 59.933.004.98), que se encuentra en el Banco Agrario de Colombia.

AD

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR – CESAR

SECRETARIA

FECHA: 1º Mar 2018
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 17

MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: YOLMER ENRIQUE GRANADOS VEGA.
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
RADICADO: 20001-33-33-001-2015-00295-00

En atención a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala como fecha el día Veintiuno (21) de Marzo de 2018, a las 04:45 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia especial de conciliación ordenada en el artículo 192 inciso 4º de la ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL, al Representante de la Agencia

Notifíquese y cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
17 HOY. 1º Mar DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

ELMV

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Actor: VICTOR ALFONSO DUARTE QUIÑONES
Demandado: DEPARTAMENTO DEL CESAR Y OTROS.
Radicación: 20-001-33-33-001-2016-00155-00

Sería del caso continuar con el trámite del presente proceso, pero en vista de que el suscrito Juez tiene a su hermana CECILIA CASTRO MARTINEZ (segundo grado de consanguinidad), nombrada posesionada y actualmente desempeñando un cargo del nivel directivo, cual es el de SECRETARIA DE PLANEACIÓN de la Gobernación del Departamento del Cesar, es menester declarar el impedimento señalado en el artículo 130, numeral 3 del C.P.A.C.A dice: "*3. Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la condición de servidores públicos en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en una de las entidades públicas que concurran al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado*". (Resaltado del Despacho), en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar,

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar el impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el presente proceso al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él e infórmesele lo decidido a la Oficina Judicial de esta ciudad para lo de su cargo.

TERCERO: Por Secretaría anótese la salida del presente proceso.

Notifíquese y cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.
Juez Primero Administrativo.

MDAE

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
17 HOY: 1° Mar DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: PROCESO EJECUTIVO
ACTOR: FRANCISCO JAVIER ELLES SEÑAS Y OTROS
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR
RAD. 20001-33-33-001-2016-00322-00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante visible a folio 71 del cuaderno principal del expediente, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Entregar al Dr. OLMER ENRIQUE CAMELO CARDENAS – quien tiene la facultad de recibir, de conformidad con los poderes visibles a folios 01-10 del cuaderno 01 del proceso ordinario identificado con el número de radicado 2011-00353-, el título de depósito judicial Nº 424030000541474 por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MDA CTE ($ 118.248.145.54), que se encuentra en el Banco Agrario de Colombia.

SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación

TERCERO: Levantar todos los embargos y secuestros que se ordenaron, y entregar a la parte ejecutada el remanente que exista.

CUARTO: Ejecutoriado el presente proveído y cumplido lo anterior archívese el expediente, previo las anotaciones de rigor.

AD

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
HOY 1º Mar DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: ELECTRICARIBE S.A. EPS.
DEMANDADOS: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2017-00019-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
17 HOY 1º Mar DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

ELMV

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: SARA LEONOR BARON LARRAZABAL.
DEMANDADOS: LA NACION – MINEDUCACION – FOMAG – SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2017-00154-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
17 HOY. 1° Mar DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

ELMV

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: NAIR DE JESUS OYOLA GARRIDO.
DEMANDADOS: LA NACION – MINEDUCACION – FOMAG – SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2017-00297-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
17 HOY. 1° Mar DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

ELMV

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: DONACIANA HERNANDEZ PALACIOS.
DEMANDADOS: LA NACION – MINEDUCACION – FOMAG – SECRETARIA DE EDUCACION.
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2017-00326-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
17 HOY 1º Mar DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

ELMV

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: MARITZA CAROLINA QUIROZ PAVAJEAU
DEMANDADOS: LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS.
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2017-00332-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
17 HOY 1º Mar DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

M.D.A.E

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: PATRICIA OFELIA AREVALO FONSECA
DEMANDADOS: LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS.
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2017-00334-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
17 HOY 1º Mar DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

M.D.A.E

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: ALVARO HERRERA QUINTERO.
DEMANDADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL.
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2017-00345-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Se notificó el auto anterior por anotación en
Estado
17 HOY 10 Mar DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

M.D.A.E

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: DIANA CLEMENCIA ROMERO MOZO.
DEMANDADOS: LA NACION – MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL Y OTRO.
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2017-00348-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
HOY. 1° Mar DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

ELMV

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: IVAN DARIO SALINAS DE LA CRUZ.
DEMANDADOS: LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS.
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2017-00364-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
17 HOY 1° Mar DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

M.D.A.E

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: HECTOR ALBEIRO CARDONA CEBALLOS.
DEMANDADOS: LA NACION – MINDEFENSA – EJERCITO NACIONAL.
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2017-00366-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
17 HOY 1º Mar DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

ELMV

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: LEONARDO ANDRES MAESTRE CORZO
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – SECRETARIA DE TRANSITO
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2017-00395-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Se notificó el auto anterior por anotación en
Estado
17 HOY. 1º Mar DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

M.D.A.E

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: JOSE DOMINGO JIMENEZ GONZALEZ.
DEMANDADOS: NACION – MINEDUCACION – FOMAG.
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2017-00408-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
HOY 1° MAY DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

ELMV

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

REFERENCIA: REPARACION DIRECTA.
DEMANDANTE: ROCIO LLORENTES AGUAS Y OTROS.
DEMANDADOS: NACION – MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2017-00428-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
HOY 1° MAR DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

ELMV

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: MARIA CENELIZ MINORTA AMAYA.
DEMANDADOS: NACION – MINEDUCACION – FOMAG.
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2017-00437-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
HOY. 1° MAR DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

ELMV

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: NUBIA CAMACHO CAPOTE.
DEMANDADOS: HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES.
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2017-00439-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
HOY. 1° Mar DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

ELMV

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: DAMARYS PACHECO ALVAREZ.
DEMANDADOS: NACION – MINEDUCACION – FOMAG.
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2017-00442-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
HOY. 1º Mar DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

ELMV

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA MEJIA SILVA.
DEMANDADOS: NACION – MINEDUCACION - FOMAG.
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2017-00475-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
HOY. 1 DE MAR DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

ELMV

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE: JAIME HUMBERTO CIRO ZULUAGA
DEMANDADOS: LA NACION – MINISTERIO DE JUSTICIA Y OTROS
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2017-00495-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
17 HOY. 1° Mar DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

MDAE

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: WILLETGARDO PEÑA SANCHEZ.
DEMANDADOS: NACION – MINEDUCACION - FOMAG.
RADICACIÓN: 20001-33-33-001-2017-00502-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a aportar los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
HOY 1º Mar DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

ELMV

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: REPARACION DIRECTA
ACTOR: MARLENE GUERRA ARROYO Y OTROS
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RAD. 20001-33-33-001-2018-00005-00

Vista la nota secretarial que antecede donde nos informa que el apoderado judicial de la parte demandada presentó solicitud de Acumulación de los procesos 20001-33-33-001-2018-00005-00 y 20001-33-33-004-2018-00015-00 que se tramita en el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito judicial de Valledupar.

Para resolver, la procedencia o no de la solicitud de acumulación solicitada, nos remitimos al artículo 150 del Código General del Proceso, por integración normativa regulada en el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, que expresa:

> *En los aspectos no contemplados en este código se seguirá el Código de Procedimiento Civil[1] en lo que sea compactible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo contencioso administrativo*

Por su parte el Artículo 150 del Código General del Proceso, expresa:

> *"ARTÍCULO 150. Quien solicite la acumulación de procesos o presente demanda acumulada, deberá expresar las razones en que se apoya.*
>
> *Cuando los procesos por acumular cursen en el mismo despacho judicial, la solicitud de acumulación se decidirá de plano. Si los otros procesos cuya acumulación, se solicita cursan en distintos despachos judiciales, el peticionario indicará con precisión el estado en que se encuentren y* ***aportará copia de las demandas con que fueron promovidos****. (Negrilla fuera de texto)*

[1] Hoy Código General del Proceso

De conformidad con lo anterior, se observa que el Apoderado judicial de la parte demandante no cumplió con lo dispuesto en la norma anteriormente transcrita, toda vez que no aportó prueba del estado en que se encuentra dicho proceso en el respectivo juzgado, ni aportó copia de la demanda promovida en el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar.

En consecuencia no se decretará la Acumulación solicitada por el Apoderado judicial de la parte demandante.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar

R E S U E L V E:

Negar la Acumulación de los procesos de Reparación Directa No. 20001-33-33-001-2018-00005-00 que cursa en este Despacho judicial, con el Nº 20001-33-33-004-2018-00015-00 que se tramita en el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito judicial de Valledupar.

AD

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR - CESAR

SECRETARIA

FECHA: 30 Mar 2018
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 17

Marcela Andrade Villa

I.,

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Veintiocho (28) de febrero del Año Dos Mil Dieciocho (2018)

Asunto: PROCESO EJECUTIVO
Actor: JOSE ISABEL MARTINEZ HERNANDEZ y OTROS
Demandado: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Radicación: 20-001-33-33-001-2018-00053-00

Por venir en legal forma de conformidad con el artículo 422 del C. G. del P. y 297 y ss del C.P.A.C.A. Se ordena

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de JOSE ISABEL MARTINEZ HERNANDEZ y OTROS en contra de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, por la suma de $40.939.851, o de lo que resulte de la liquidación final, pago que debe ser realizado por las entidades demandadas dentro del término de cinco (5) días ordenados en el artículo 431 del C. G. del P.

SEGUNDO: Reconocer a favor de la parte demandante los intereses a partir desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta que ella se satisfaga a cabalidad.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al representante legal de la entidad accionada, envíese por secretaría la comunicación con los requisitos establecidos en el artículo 290 y ss del C. G. del P.

CUARTO: De igual manera notifíquese personalmente al señor Procurador Judicial para asuntos Administrativos.

QUINTO: Que la parte demandante deposite en la cuenta que tiene el juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad, dentro del término de veinte (20) días, la suma de cien mil pesos ($100.000,oo) para los gastos ordinarios del proceso.

SEXTO: Reconocer personería para actuar en este proceso al doctor MICHEL ENRIQUE VEGA CUELLO en los precisos términos que se contraen en los poderes allegados con la demanda.

Notifíquese y cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ
Juez Primero Administrativo del Cesar

1 Mar 2017
Estado 17

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018)

Asunto: REPARACION DIRECTA
Actor: HENRY MARTINEZ VERA
Demandado: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
Radicación: 20-001-33-33-001-2018-00085-00

Por reunir los requisitos legales, admítase la anterior demanda promovida por HENRY MARTINEZ VERA a través de apoderado, contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO en consecuencia se ordena:

1. Notifíquese en forma personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), modificado por el 612 de la Ley 1564 de 2012 (C. G. del P.) al representante legal de los demandados, o a quienes hagan sus veces o los reemplacen al momento de la diligencia.
2. Notifíquese por estado al actor.
3. De igual manera notifíquese en forma personal al Procurador Delegado para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Que el demandante deposite en la cuenta de Ahorros No. 42403002285-2 del Banco Agrario de Colombia a nombre del Juzgado Primero Administrativo del Circuito judicial de Valledupar, dentro del término de veinte (20) días, la suma de cien mil pesos ($100.000), para los gastos ordinarios del proceso.
5. Córrasele traslado a las entidades que han ordenado notificar de conformidad con el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.)
6. Que la entidad demandada allegue con la contestación de la demanda los antecedentes administrativos del acto demandado.

Reconocérsele personería jurídica para actuar en este proceso a ROCIO ASTORGA VERA como apoderado (a) judicial del (os) actor (es), en los precisos términos que se contraen en el poder visible a folios 25 al 37 de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.
Juez Primero Administrativo.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
17 HOY 1º Mar DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

M.D.A.E